

## “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

¿Qué hacer si un vehículo en el que se traslada a una persona con discapacidad registra infracciones por “Estacionamiento Prohibido” en la Ciudad de Buenos Aires?



La Dirección General de Administración de Infracciones posee un registro de vehículos afectados al traslado de personas con necesidades especiales.

Para ser inscriptas las personas con discapacidad deberán presentar:

- **Cédula Verde o título del automotor a su nombre;**
- **Documento de identidad;**
- **Certificado de Uso del Símbolo en Automotores para Personas con Discapacidad o el Nuevo Símbolo Internacional de Acceso;** y
- **Certificado de Discapacidad** donde consta el diagnóstico, emitido por el Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación ó por los Hospitales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Si el vehículo en el que se traslada no se encuentra a nombre de la persona con discapacidad ante el labrado de infracciones podrá **efectuar su descargo**, presentando la documentación comprobatoria (Cédula Verde o Título del Automotor, Símbolo Internacional de Acceso, Certificado de Discapacidad, como así también toda documentación que acredite el vínculo del titular con la persona con discapacidad transportada: libreta de matrimonio, partida de nacimiento, etc.) dichos casos serán analizados y resueltos por un Controlador Administrativo de Faltas.

### ¿Dónde se puede realizar?

- Personalmente en la Dirección General Administración de Infracciones, Sector **Mesa de Entradas** sita en Hipólito Yrigoyen 2346, Ciudad de Buenos Aires (de lunes a viernes de 08:00 a 19:45 hs.)
- **Por mail** a [consultasdgai@buenosaires.gob.ar](mailto:consultasdgai@buenosaires.gob.ar) (enviar **preferentemente** un **único archivo formato .pdf**)

**Uso responsable del Símbolo.** Todos los ciudadanos deben cumplir con las normas de tránsito y estacionamiento de la Ciudad para contribuir con el ordenamiento del tránsito. Es importante remarcar que este trámite no exime de infracciones por exceso de velocidad, violación de luz roja y estacionamiento en lugares de ascenso y descenso de pasajeros, rampas de discapacitados, ochavas, estacionamiento medido, en todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad, fluidez del tránsito o se oculta la señalización, frente a las entradas de cocheras, garajes, estaciones de servicios y playas de estacionamiento, frente a las entradas de locales de espectáculos públicos, frente a la entrada de edificios donde funcionen comisarías y cuerpo de bomberos, sobre la senda para ciclistas, etc.